



ES COPIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación de la Nación

2022 – "Las Malvinas son argentinas"

Araceli REINOSO
Oficina de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Villa Mercedes, 12 de octubre de 2022



VISTO:

El **CUDAP: EXP-UVM: 378/2020** mediante el cual la Secretaría Académica y de Posgrado, en conjunto con la Direcciones de Departamentos, elevan anteproyecto de Reglamento de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición para Cargos Docentes Ordinarios; y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 156 el Secretario General solicita rectificación del artículo 48 inciso d) punto 1) de la Ordenanza C.S. N° 13/2022, Reglamento de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición para cargos Docentes Ordinarios.

Que fs. 158 consta el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento y Asuntos Varios donde se aconseja al Consejo Superior la incorporación de las modificaciones propuestas en paritario particular del día 13 de junio del corriente año y el acta correspondiente. El proyecto fue tratado en sesión del C.S. del día 6 de julio del corriente año y se aprobó la incorporación de dichas propuestas.

Mg. Est. *[Signature]* BALANZA
Proctora
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que se observa que se ha omitido lo indicado por el Secretario General corresponde su incorporación.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento y Asuntos Varios: Aconseja modificar el artículo 48 de la Ordenanza C.S. N°13/2022 como sigue:

Donde dice: 1. "Cuando en el inciso d) se hace referencia al término "Específico" se interpreta que los jurados propuestos estén dictando o hayan dictado el espacio curricular objeto del concurso".

Mg. Gastón Gabriel Caporale
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Debe decir: 1. "Cuando en el inciso d) se hace referencia al término "Específico" se interpreta que los jurados propuestos estén dictando, hayan dictado o integrado el tribunal examinador del espacio curricular objeto del concurso.

Que corresponde enmendar el error mediante Resolución Rectificatoria, atento a lo establecido por el artículo 101 del Decreto Nacional 1759/72 y Decreto 1883/91.

Que en su Sesión Ordinaria del 31 de agosto de 2022, el Consejo Superior aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión Asesora.

Cpde. ORDENANZA C.S. N°14 /2022



Que el Departamento de Despacho realiza el acto administrativo de acuerdo al anteproyecto adjunto en el presente.

Por ello y en uso de sus atribuciones



**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR el artículo 48 inciso d) punto 1) de la Ordenanza Consejo Superior N°13/2022.

DONDE DICE: Artículo 48: “Cuando en el inciso d) se hace referencia al término “Específico” se interpreta que los jurados propuestos estén dictando o hayan dictado el espacio curricular objeto del concurso”.

DEBE DECIR: Artículo 48: “Cuando en el inciso d) se hace referencia al término “Específico” se interpreta que los jurados propuestos estén dictando, hayan dictado o integrado el tribunal examinador del espacio curricular objeto del concurso.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese insértese en el Libro de Ordenanzas del Consejo Superior y archívese.

ORDENANZA C.S. N°14 /2022

Mg. Gastón Gabriel GARIALDE
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Graciela Noemí BALANZA
Vicerrectora
Universidad Nacional de Villa Mercedes